



PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR  
RADICADO No. 08-433-40-89-001-2019-00633-00  
DEMANDANTE: COOPERATIVA COOTECHNOLOGY  
DEMANDADO: SAFIRA MERCEDES ALVAREZ VARELA

INFORME SECRETARIAL. Malambo, 18 de julio de 2022.

Señor Juez, a su Despacho el presente proceso informándole que la parte demandante presentó escrito solicitando se requiera al Pagador de la ALCALDÍA MUNICIPAL DE MALAMBO. Sírvase Proveer.

DONALDO AUGUSTO ESPINOSA RODRÍGUEZ  
Secretario

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE MALAMBO.** Dieciocho (18) de julio de dos mil veintidós (2022).

El despacho admite la solicitud presentada el 28 de abril del año en curso por la apoderada de la parte demandante, Dra. MAYRA ALEJANDRA CAMARGO MALDONADO, y ordena requerir al Pagador de la ALCALDÍA MUNICIPAL DE MALAMBO, para que se sirva rendir informe a esta Agencia Judicial dando respuesta motivada al oficio No. 0018 de fecha 16 de enero de 2020, por medio del cual se le notificó que este Juzgado ordenó el embargo y retención del 20% del salario, prestaciones sociales y demás emolumentos embargables que devenga la señora SAFIRA MERCEDES ALVAREZ VARELA, identificada con CC No. 32.866.400, en calidad e empleada de la ALCALDÍA MUNICIPAL DE MALAMBO.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

**RESUELVE**

1. Requerir al Pagador de la ALCALDÍA MUNICIPAL DE MALAMBO, de conformidad con lo expuesto en el presente proveído.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE  
EL JUEZ**

**JAVIER EDUARDO OSPINO GUZMÁN**

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL  
MALAMBO - ATLÁNTICO  
CERTIFICO:

Que el anterior auto queda notificado a las partes por estado No. 45 de fecha 19 de julio de 2022.

DONALDO ESPINOSA RODRÍGUEZ  
Secretario



PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR  
RADICADO No. 08-433-40-89-001-2019-00633-00  
DEMANDANTE: COOPERATIVA COOTECHNOLOGY  
DEMANDADO: SAFIRA MERCEDES ALVAREZ VARELA

Malambo, 18 de julio de 2022.

Oficio No. 1262

Señor Pagador  
ALCALDÍA MUNICIPAL DE MALAMBO  
[contactenos@malambo-atlantico.gov.co](mailto:contactenos@malambo-atlantico.gov.co)  
[Notificaciones judiciales@malambo-atlantico.gov.co](mailto:Notificaciones_judiciales@malambo-atlantico.gov.co)  
Carrera 17 # 11-12 Barrio Centro  
Malambo – Atlántico

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR  
RADICADO No. 08-433-40-89-001-2019-00633-00  
DEMANDANTE: COOPERATIVA COOTECHNOLOGY  
DEMANDADO: SAFIRA MERCEDES ALVAREZ VARELA

Por medio del presente oficio, me permito informarle a usted, que este Despacho Judicial por auto de la fecha ordena requerirlo para que se sirva rendir informe a esta Agencia Judicial dando respuesta motivada al oficio No. 0018 de fecha 16 de enero de 2020, por medio del cual se le notificó que este Juzgado ordenó el embargo y retención del 20% del salario, prestaciones sociales y demás emolumentos embargables que devenga la señora SAFIRA MERCEDES ALVAREZ VARELA, identificada con CC No. 32.866.400, en calidad e empleada de la ALCALDÍA MUNICIPAL DE MALAMBO.

Sírvase hacer el descuento pertinente y deposítelo en la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia S.A. a nuestras ordenes con código No 084332042001 en la casilla No. 1 a favor de COOPERATIVA COOTECHNOLOGY con NIT No. 900.635.726-9, representada legalmente por el señor GIL ALBERTO MOLINA ANDRADE, identificado con CC No 72.232.282.

En consecuencia, sírvase acatar lo aquí decidido y realice las consignaciones correctamente, teniendo en cuenta el porcentaje estipulado, el número completo de radicado del proceso y las cédulas de la parte demandante y demandada.

Sírvase dar correcto cumplimiento a lo aquí ordenado y rendir informe dirigido a esta Agencia Judicial cuando ello ocurra. Se advierte de las sanciones de ley a que hubiera lugar por el incumplimiento de esta orden judicial, de conformidad con el Art. 44 del C.G.P.

Atentamente

DONALDO ESPINOZA  
Secretario

